

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LUZ MARY BUSTOS ARIZA Y NEYDA PAOLA CASTRO BUSTOS

RADICADO 685724089001-2023-00084-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL

Puente Nacional, 30 de noviembre de 2023

Mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita se aclare el auto que decretó medidas cautelares, proferido el pasado 8 de noviembre de 2023, como quiera que en dicho auto se estipularon las iniciales de las demandadas L. M. B. A., y N. P. C. B., siendo sus nombres correctos Luz Mary Bustos Ariza y Neyda Paola Castro Bustos, a lo cual se accederá.

En razón a lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional Santander,

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo estipulado por el artículo 286 del C.G.P. ACLÁRESE el auto de decreto de medidas cautelares de fecha 8 de noviembre de 2022, en el entendido que los nombres de las demandadas son Luz Mary Bustos Ariza y Neyda Paola Castro Bustos, y no L. M. B. A., y N. P. C. B.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Esperanza Pineda Velasco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

NOTA: EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2558a75d59ecc7020fce728897d6e939af1eba9e67e90e8adad34fb9a9b154d4**

Documento generado en 30/11/2023 05:25:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>